

Acta de la sesión ordinaria N° 5422 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 23 de enero del dos mil diecisiete, presidida por el Señor Martín Calderón Chaves con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL:

Fausto Roldán Guevara, Alejandra Mata Solano, Gerardo Villalobos Durán y Gabriela Sancho Carpio.

POR EL SECTOR LABORAL:

María Elena Rodríguez Samuels, Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Frank Cerdas Núñez, Zaida Solano Valverde y Martín Calderón Chaves

DIRECTORES AUSENTES:

Del Sector Empleador: Marco Durante Calvo con su debida justificación.

SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

1. Aprobación del acta. 5421 Acta grabada en audio en el archivo: Actas-Audio 2017
2. Asuntos de la Presidencia.

Elección del Vicepresidente del Consejo Nacional de Salarios, periodo 2017.

Audiencia concedida por la Diputada Sandra Pizsk de la Fracción del Partido Liberación Nacional. (Proyecto de Ley 19.669)

Cambio de fecha de audiencia de la Fracción PAC, según informa la Diputada Laura Garro.

Estrategia para atender la audiencia concedida por la Diputada Laura Garro y Sandra Pizsk (Proyecto de Ley 19.669)

3. Asuntos de la Secretaría.
4. Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ACUERDO 1:

Una vez realizada la revisión de la misma se aprueba el acta N°5421, se abstiene de la aprobación el Directivo Gerardo Villalobos Durán y Alejandra Mata Solano, porque no estuvieron presente en esa sesión.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Presidencia
Elección de Vicepresidente 2017

El Señor Presidente Martín Calderón Chaves, procede a informar sobre el vencimiento del periodo Vicepresidente 2016, y solicita al Sector Estatal que proponga el candidato para el

puesto de elección a la Vicepresidencia, siendo que corresponde en el orden de la rotación al Sector Estatal.

Los Directivos Comentan y realizan las valoraciones que consideran. Seguidamente el Sector Estatal propone a la Directiva Alejandra Mata Solano como candidata a la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Salarios para el periodo 2017.

Se procede a realizar la votación, y la directora Alejandra Mata Solano es electa por unanimidad de los presentes como vicepresidenta del CNS para el ejercicio de este cargo durante el presente año 2017.

ACUERDO 2:

Se acuerda por unanimidad elegir para el cargo de VicePresidenta del Consejo Nacional de Salarios para el período 2017, a la directora Alejandra Mata Solano.

ARTÍCULO CUARTO:

El Señor Presidente, da a conocer comunicado de la Señora Diputada Sandra Pizsk de la Fracción del Partido Liberación Nacional (PLN), mediante la cual indica la disposición de brindar audiencia al Consejo Nacional de Salarios en ocasión del proyecto de Ley 19.669 el próximo 01 de febrero 2017, a las 11:30am.

Seguidamente, informa que la Diputada Laura Garro Sánchez, jefe de Fracción del Partido Acción Ciudadana (PAC), ha manifestado un cambio en la audiencia concedida al Consejo Nacional de Salarios, quedando para el día 01 de febrero 2017, a las 10am.

ACUERDO 3:

Se acuerda que los Directivos Señor Dennis Cabezas Badilla del Sector Trabajador, Señor Fausto Roldán Guevara del Sector Estatal, Señor Presidente Martín Calderón Chaves del Sector Empleador y la Señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria atenderán las audiencias concedidas por las Fracciones del Partido Acción Ciudadana y Partido Liberación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO:

El Señor Presidente Martín Calderón Chaves, propone que se establezca una estrategia en común para atender las audiencias concedidas en la Asamblea Legislativa, considerando un solo criterio de posición respecto al proyecto de Ley 19.669 que pretende modificar la integración del Consejo Nacional de Salarios incorporando con doce miembros directores, nombrados por el Poder Ejecutivo: tres representarán al Estado, tres a los patronos, tres representarán a la universidades públicas y tres representaran a los trabajadores.

Los Directivos inician un conversatorio al respecto destacando que proyecto de Ley ya fue dictaminado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que hay que estar pendiente de los plazos para la presentación de mociones. Así como la importancia de conversar con otros diputados de la Fracción del Frente Amplio, donde se origina el proyecto de Ley al igual con la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

Los Directivos manifiestan la importancia de aprovechar los espacios de audiencia en la Asamblea Legislativa para conversar sobre el proyecto de Ley Expediente N°20.125 “Reforma del Artículo 178 de la Ley N°2 Código de Trabajo, del 27 de agosto de 1943 que refiera al salario por destajo añadiendo un párrafo que indica: **“Cuando el Poder Ejecutivo de conformidad con la determinación adoptada por el Consejo Nacional de salarios, decreta aumento general de salarios para los trabajadores del sector privado, deberá incluir un**

apartado de fijación específica para los salarios por trabajo que se ejecuten por pieza, a destajo, por tarea o a domicilio”

Se inicia un intercambio de criterios al respecto entre los Directivos, destacando la complejidad de determinar salarios por destajo y la posibilidad que todos los puestos del mercado laboral requieran de un salario específico.

ACUERDO 4:

Se acuerda de forma unánime solicitar audiencia a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, para conocer los criterios que les permitió dictaminar el Proyecto de Ley Expediente N°19.669 “Reforma al artículo 4 de la Ley N°832 Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios del 08 de noviembre de 1949 y sus reformas Ley para garantizar el salario digno, justo, oportuno y de calidad para la juventud costarricense” Expediente N°19.669.

ACUERDO 5:

Se acuerda de forma unánime solicitar audiencia a Diputados de la Fracción del Frente Amplio para conocer los criterios que original el Proyecto de Ley Expediente N°19.669 “Reforma al artículo 4 de la Ley N°832 Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios del 08 de noviembre de 1949 y sus reformas Ley para garantizar el salario digno, justo, oportuno y de calidad para la juventud costarricense” Expediente N°19.669.

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de la Secretaría

La señora Isela Hernández Rodríguez, informa que ha sido designado Ministro de Trabajo y Seguridad Social el Señor Alfredo Hasbum Camacho a partir del 23 de enero en ocasión de la renuncia del Señor Carlos Alvarado Quesada.

Los Directivos comentan al respecto y quedan a la espera de conocer si la coordinación con el Consejo Nacional de Salarios, continuará a cargo del Sr. Alfredo Hasbum o un nuevo Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

La señora Isela Hernández Rodríguez, informa que ha dado seguimiento a la asistencia técnica que brindará la O.I.T. para el 2017 y se confirma que el 30 de enero, 2016 el Señor Juan Diego Trejos presentará el estudio denominado la Aplicación de salarios en el Servicio Doméstico.

ARTÍCULO SETIMO

Asuntos de los Directores

La Señora Alejandra Mata, informa que ha remitido a todos los directivos un documento con la sistematización del proceso de la aprobación de la Metodología para la Fijación Salarial del Sector Publico aprobada en el 2011, con la finalidad de mantener documentado dicho proceso.

ACUERDO 6:

Se acuerda que los directivos revisen el documento con la sistematización del proceso de la aprobación de la Metodología para la Fijación Salarial del Sector Publico, aprobada en el 2011 y presenten las observaciones a más tardar el 06 de febrero, 2017.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con dieciocho minutos.

Martín Calderón Chaves
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA a.i.